

Dec. No. 778-04 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 778-04

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones

- 1.- ASOCIACION SANTIAGO CHRISTIAN FELLOWSHIP, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de enero del 2004.
- 2.- FUNDACION SEMINARIO MENOR JESUS BUEN PASTOR, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de mayo del 2004.
- 3.- FUNDACION DOMINICANA, PATRIA & DEMOCRACIA (FDPDI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de junio del 2004.
- 4.- FUNDACION CRISTIANA DE SOLIDARIDAD COMUNITARIA, que tiene su domicilio en el municipio de Boca chica, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de junio del 2004.

- 5.- CONSULTORIO MEDICO COMUNITARIO CRISTIANO, que tiene su domicilio en el municipio de Boca chica, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de mayo del 2004.
- 6.- CENTRO DE ACCION PARA LOS NECESITADOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 2004.
- 7.- ASOCIACION DE VECINOS DE CUESTA BRAVA, ARROYO HONDO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de abril del 2004.
- 8.- FUNDACION PRO-ENVEJECIENTES Y NIÑEZ DESVALIDA EL SEMILLERO DE BELLA VISTA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de julio del 2004.
- 9.- FUNDACION DE MUJERES DALE LA MANO AL NECESITADO (FUNMUDAMANE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de junio del 2004.
- 10.- FUNDACION DE AYUDA AL CANCER ISAIAS HIERRO PEREZ (FUNDACISAHIPE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de enero del 2004.
- 11.- FUNDACION OCULAR DEL CIBAO, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de abril del 2004.
- 12.- JUNTA DE VECINOS LA ROTONDA, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de abril del 2004.

- 13.- ASOCIACION DE MADRES VIRGEN MARIA, que tiene su domicilio en la sección El Copey, distrito municipal Villa Elisa, municipio de Guayubín, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de abril del 2004.
- 14.- JUNTA DE VECINOS HERMANAS MIRABAL, que tiene su domicilio en el municipio de Castañuelas, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de agosto del 2003.
- 15.- FUNDACION DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO (FUNDEFACO), que tiene su domicilio en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 2004.
- 16.- CENTRO DE ENSEÑANZA E INNOVACION PROFESIONAL C & C, que tiene su domicilio en el municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2003.
- 17.- FUNDACION III MILENIO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de julio del 2004.
- 18.- JUNTA DE VECINOS DIOS ES AMOR, que tiene su domicilio en el municipio de Castañuelas, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de octubre del 2003.
- 19.- ASOCIACION DE MADRES AMOR POR MI PATRIA, que tiene su domicilio en el municipio de San José de Las Matas, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de abril del 2004.
- 20.- ASOCIACION BARRANQUEROS UNIDOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de febrero del 2004.
- 21.- MINISTERIO INTERDENOMINACIONAL HEBREOS 13:3, que tiene su domicilio en la provincia de La Romana, R.D., cuyos

estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de abril del 2004.

- 22.- FUNDACION ACCION COMUNITARIA DEL MEJORAMIENTO SOCIAL (ACMS), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de junio del 2004.
- 23.- ASOCIACION DE DUEÑOS Y VENDEDORES ARTESANALES PLAZA EL CORTECITO (ASODUVEAPLAC), que tiene su domicilio en la provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de abril del 2004.
- 24.- COMUNIDAD CRISTIANA DE RESTAURACION, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de febrero del 2004.
- 25.- FUNDACION COMUNITARIA NATIVIDAD DIAZ (FCND), que tiene su domicilio en el municipio de Las Matas de Farfán, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 2004.
- 26.- JUNTA DE DESARROLLO BARRIAL LA ROSA (JUDER), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de noviembre del 2003.
- 27.- FUNDACION PRADERAS VII, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de agosto del 2003.
- 28.- PATRONATO DE DIABETES DE LA LINEA NOROESTE (PADINOR), que tiene su domicilio en la provincia de Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de abril del 2004.
- 29.- RED DE JOVENES DE MEDIOS DE COMUNICACION (REJMECOM), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos

fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de julio del 2004.

- 30.- ASOCIACION ECUESTRE NACIONAL, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de noviembre del 2003.
- 31.- FUNDACION ESTRELLA FRONTERIZA (FEF), que tiene su domicilio en el municipio de Loma de Cabrera, provincia Dajabón, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de julio del 2004.
- 32.- FUNDACION CARIDAD Y APOYO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N.,cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de septiembre del 2003.
- 33.- FUNDACION PEÑA MOREL, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de abril del 2004.
- 34.- FUNDACION GARCIA CASTELLANOS AYUDA, que tiene su domicilio en Santo de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de julio del 2004.
- 35.- FUNDACION RENACENTISTA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de junio del 2004.
- 36.- FUNDACION AVANZADA JUVENIL, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de junio del 2004.
- 37.- CONSEJO DE DESARROLLO INTEGRAL (CODI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de noviembre del 2003.

- 38.- SOCIEDAD FAMILIAR NUESTRO AMPARO (SOFANA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de febrero del 2004.
- 39.- PATRONATO ESTUDIANTEL DE SABANETA DE YASICA (PAESSA), que tiene su domicilio en el distrito municipal de Sabaneta de Yasica, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de junio del 2004.
- 40.- FUNDACION DE SOCORRO PARA LA MUJER Y EL NIÑO DESAMPARADOS (FUSMUNID), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de noviembre del 2003.
- 41.- CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO BARRIAL COMUNITARIO (COBADECO), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de octubre del 2003.
- 42.- FUNDACION UNIVERSITARIA ISATEC-INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de abril del 2004.
- 43.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA CAPACITACION DEL BASEBALL (FUDECAB), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de junio del 2004.
- 44.- PATRONATO ESTUDIANTEL DE CABARETE (PAESCA), que tiene su domicilio en el distrito municipal de Cabarete, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de junio del 2004.
- 45.- FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DOMINICANA (FHICUD), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de febrero del 2004.

- 46.- CAMARA HAITIANA DE COMERCIO EN LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2004.
- 47.- SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA DOMINICANA (PRODETEL), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de julio del 2004.
- 48.- FUNDACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE SANTIAGO AYUDANOS A LLEGAR, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 2004.
- 49.- FUNDACION UNIVERSIDAD CIENTIFICO TECNICA EMPRESA Y SOCIEDAD INTERNACIONAL (FUCTEYSI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de marzo del 2004.
- 50.- ASOCIACION DOMINICANA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ADOPTSS), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 2003.
- 51.- CASA CLUB ZONA SUR EDUCATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de octubre del 2003.
- 52.- FUNDACION CULTURAL TRAPICHE, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de abril del 2004.
- 53.- FUNDACION DESARROLLO SOCIAL EN SALUD (FUNDESSA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de febrero del 2004.

- 54.- FUNDACION ESCUELA DE LENGUA DE SEÑAS FORMACION DE INTERPRETES E INTEGRACION DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES SORDAS SORDOCIEGAS E HIPOACUSICAS (ESEFOINSOCIEH), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de marzo del 2004.
- 55.- FUNDACION LA AGUSTINITA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de abril del 2004.
- 56.- FUNDACION JUVENTUD DEL SUROESTE EN ACCION (J.S.A.), que tiene su domicilio en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de junio del 2004.
- 57.- FUNDACION PRO RECUPERACION DE LOS DISCAPACITADOS POR ACCIDENTES DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DUARTE (FUNPROREDISACTRAPRODU), que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de junio del 2004.
- 58.- FUNDACION DE CARDIOLOGIA Y DIABETES DE LA PROVINCIA DUARTE, que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de febrero del 2004.
- 59.- FUNDACION JEHOVA JIREH ALBERGUE PARA DESVALIDOS Y NIÑOS HUERFANOS, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de junio del 2004.
- 60.- ASOCIACION DE EXGOBERNADORES PROVINCIALES DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ASOEXPRO), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de julio del 2004.
- 61.- PATRONATO DE AYUDA AL CUERPO DE BOMBEROS DE RESTAURACION (CONFRATERNIDAD FRONTERIZA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos

estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de julio del 2004.

- 62.- ASOCIACION NACIONAL DE YAQUENSES AUSENTES (ASONAYA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de junio del 2004.
- 63.- ASOCIACION PRO DESARROLLO DE GUAYMATE, que tiene su domicilio en el municipio de Guaymate, provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de junio del 2004.
- 64.- ASOCIACION DE CAMPESINOS SIN TIERRA DE PUERTO PLATA (ASOCAMSTPP), que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de agosto del 2003.
- 65.- PROYECTO EMPRESARIAL FENIX, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de abril del 2004.
- 66.- FUNDACION DEL DISTRITO NACIONAL PARA LA SALUD DE LOS ENVEJECIENTES, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de mayo del 2004.
- 67.- FUNDACION RUTH OCUMAREZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de julio del 2004.
- 68.- ORGANIZACION MASONICA UNIVERSAL (OMU), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de febrero del 2004.
- 69.- FUNDACION PARA EL FOMENTO Y LA DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS (FDH), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de junio del 2004.

- 70.- FUNDACION UNIDOS POR UN IDEAL, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de julio del 2004.
- 71.- FUNDACION TIERRA UNIVERSAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de julio del 2004.
- 72.- FUNDACION CRISTO REY, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de noviembre del 2003.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la IGLESIA CRISTIANA APOSTOLICA DEL PENTECOSTES (ICAP), INC., que tiene su domicilio en el municipio de Pimentel, provincia Duarte, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 25 de enero del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 14 de diciembre del 2003.

ARTICULO 3 .- Se modifica el numeral 32 del Decreto No.547-04 de fecha 16 de junio del 2004, para que rija de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la incorporación a la FUNDACION TECNOLOGICA DE LA COMUNICACION, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 5 de febrero del 2004”.

ARTICULO 4.- Se aprueba la modificación de estatutos de la FUNDACION DE EXMILITARES Y EXCOMBATIENTES CONSTITUCIONALISTAS UNIFICADOS (F.E.M.C.C.U), INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 20 de marzo del 2004.

ARTICULO 5.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el deposito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 6.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 779-04 que autoriza al Ayuntamiento de San Rafael del Yuma, a vender al señor Francisco Antonio Lantigua, un solar de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 779-04

VISTA la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de San Rafael del Yuma, a vender al señor **FRANCISCO ANTONIO LANTIGUA**, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No. 163, del D.C. No. 10/4ta., municipio de Higüey, con un área corregida de diecisiete punto setenta y un tareas (17.71), con las colindancias a seguir: al Norte, Resto P.N. No. 163; al Este: Camino; al Sur: Camino; al Oeste: (Resto) P.N. 163, por un valor total de Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$141,680.00).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA